



Actualización y registro de la Inversión Extranjera en Colombia.

De acuerdo con la Circular Reglamentaria DCIN-83 del Banco de la República:

(i) Las empresas colombianas pertenecientes al Régimen General, incluyendo compañías y sucursales de sociedad extranjera, que sean receptoras de Inversión Extranjera, que no tengan la obligación de informar sus estados financieros a la Superintendencia de Sociedades, deberán enviar en documento físico o transmitir vía electrónica al Banco de la República el Formulario N° 15 "Conciliación patrimonial - empresas y sucursales del régimen general" al Departamento de Cambios Internacionales del Banco de la República dentro de los siguientes plazos:

- Actualización Inversión Extranjera Régimen General (Formulario 15) por el año 2015: 30 de junio de 2016 en medio físico o electrónico, según corresponda. (www.banrep.gov.co).

(ii) Todas las sucursales de sociedad extranjera pertenecientes al Régimen Especial (hidrocarburos y minería) deberán enviar transmitir vía electrónica al Banco de la República el Formulario N° 13 "Registro de Inversión Suplementaria al Capital Asignado y Actualización de Cuentas Patrimoniales Sucursales del Régimen Especial" así no se hubiere efectuado inversión suplementaria al capital asignado durante el periodo de informe, al Departamento de Cambios Internacionales del Banco de la República dentro de los siguientes plazos:

- Registro de movimientos a la inversión suplementaria y actualización de las cuentas patrimoniales por el año 2015: 30 junio de 2016.
- Actualización cuentas patrimoniales de inversión extranjera por el año 2015: 30 Junio de 2016.

Situaciones como omisión en el cumplimiento de esas obligaciones, cumplimiento extemporáneo o indebido diligenciamiento de los formularios mencionados, han generado la apertura de investigaciones cambiarias por parte de la Superintendencia de Sociedades que han terminado en la imposición de sanciones que, de acuerdo con el régimen cambiario, pueden ser hasta del 200%.